

El telegrafo

0,45
centavos

www.eltelegrafo.com.ec

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑÍA WOSNIAK S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE
QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía WOSNIAK S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 11 de agosto de 2009, aprobada mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-09-0005415 el 9 de septiembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de septiembre de 2009.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía WOSNIAK S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de noviembre de 2009, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0002175 de 1 de abril de 2010.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Olinka Milena Vélez Rodríguez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0002175 de 1 de abril de 2010, aprobó el cambio de domicilio de la compañía WOSNIAK S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía WOSNIAK S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.- DOMICILIO Y SUS MODIFICACIONES: "El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Quito, y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la República del Ecuador o exterior".

Guayaquil, 1 de abril de 2010

Rafael Mendoza Avilés
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

May, 10-11-12 (23597)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

MAY 14 AM 10:30

RECIBIDO

RECIBIDO

MAY 26 AM 9:45

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS